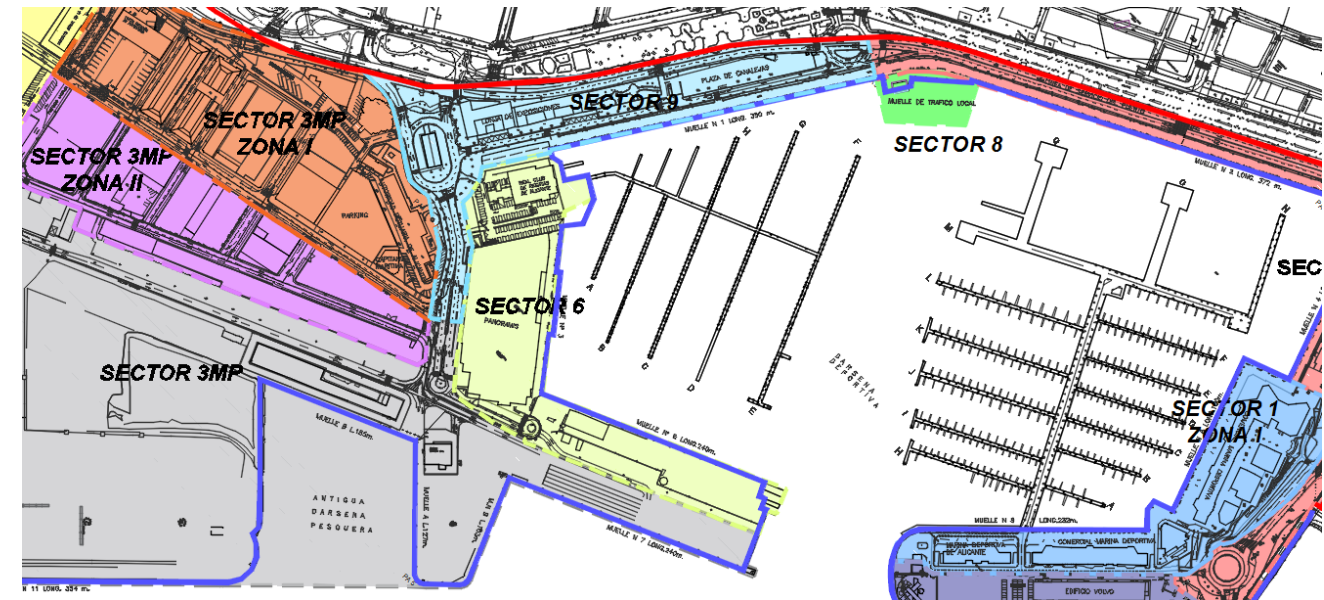


MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 6 DEL PLAN ESPECIAL DEL PUERTO DE ALICANTE

- Con carácter previo a la formulación del plan especial deberá encontrarse delimitada la zona de servicio del puerto.

La modificación del Plan Especial que se tramita, pretende que el uso de oficinas permitido en el Sector 6 se pueda desarrollar con una limitación menos restrictiva en cuanto a la superficie máxima asignada a este uso, que no puede sobrepasar, actualmente, el 25% de la total edificada en dicho Sector.

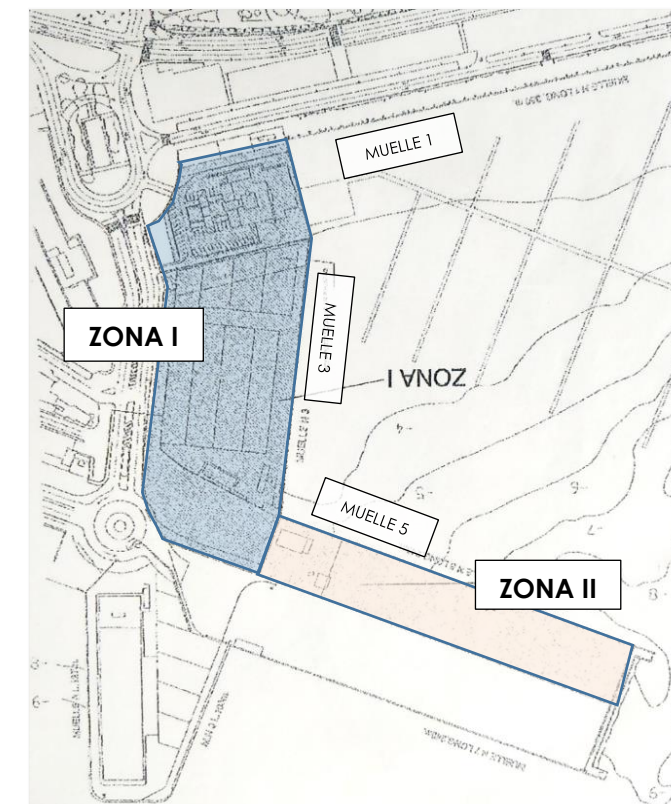
El Sector 6 donde se propone actuar forma parte de la dársena interior náutico-deportiva. Está delimitado, al norte, por los cantiles de los muelles 3 y 5; al oeste, por la línea imaginaria prolongación del muelle 1 que separa el antiguo edificio Varadero (Sector 9) del Real Club de Regatas de Alicante (RCRA); al sur, por el vial de acceso al centro comercial Panoramis y por la línea central de separación de los muelles 5 y 7; y al este, por el testero del muelle 5. El Plan Especial lo divide en dos zonas: la Zona I (muelle 3), y la Zona II (muelle 5) que dispone de una ordenación volumétrica con un menor índice de edificabilidad y ocupación que la primera.



Sector 6 del Plan Especial



Ámbito de la modificación puntual nº6 del Plan Especial



Detalle de la Zona I y Zona II del Sector 6